

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004347

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Vibrál

Reivindicación de colores: RGB: 134 75 191

CMYK: 67 77 0 0

HEX: 854BBF

RGB: 241 187 19

CMYK: 6 27 93 0

HEX: F2BB13

RGB: 255 87 34

CMYK: 0 76 86 0

HEX: FF5722

RGB: 144 84 73

CMYK: 39 55 56 45

HEX: 29A846

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café preparado; café tostado en granos; cápsulas de café llenas; café instantáneo; café molido; bebidas a base de café, preparadas; bebidas de café, preparadas; café; café descafeinado; café en grano sin tostar; preparaciones aromáticas para infusiones no medicinales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Juan Sebastian Barrera Rodriguez
calle 11b #13b-66
CALIMA-DARIEN 760530 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Sebastian Barrera Rodriguez, calle 11b #13b-66, CALIMA-DARIEN 760530 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.